



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 355 DE 2012
(Julio 03 de 2012)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA
PARCIALES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO DE CAJICA**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN EL
GERENTE DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER
Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

CONSIDERANDO

1°. Que **OLGA LUCIA FORERO CHIRVA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.623.416 de Cajicá, trabaja al servicio del Municipio de en el cargo de **TECNICO** en la **GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO**, y como tal solicitó a este Despacho el reconocimiento y pago de su Cesantía Parcial para realizar el pago de gastos notariales de beneficencia y registro del apartamento N° 207 de la Torre N° 1. Para lo cual adjunta oficio de la Fundación Construimos y oficio de solicitud de pago.

2°. Que la Gerencia del Desarrollo Administrativo del Municipio, certifica el tiempo de servicio, último sueldo devengado por el funcionario, en los siguientes términos "**OLGA LUCIA FORERO CHIRVA**, labora al servicio de la Administración Municipal en el cargo de **TECNICO** en la **GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO**, con una asignación mensual de **UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.503.879, 00)**.

3°. Que la Gerencia del Desarrollo Administrativo procedió a liquidar las **PRESTACIONES SOCIALES**, a que tiene derecho el peticionario, resultando la siguiente información:

CONCEPTO	VALOR \$
ULTIMO SUELDO	1.503.879
DOCEAVA PARTE PRIMA DE NAVIDAD	135.984
DOCEAVA PARTE PRIMA DE VACACIONES	65.273
DOCEAVA PARTE PRIMA DE SERVICIOS	62.662
PROMEDIO BASE DE LIQUIDACIÓN	1,767.798
CESANTIA PARCIAL del 20-09-95 al 28.06-2012 por 6.039	29.654.804
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No 386/2002	3,800,000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No 338/2003	3,000,000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No 095/2005	2,900,000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No 325/2006	1,800,000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No 522/2008	4,000,000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No 318/2009	840,357
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No 583/2010	3,000,000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No 033/2011	6,337,327
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No 166/2012	2,000,000
VALOR TOTAL ANTICIPO DE CESANTIAS	27,677,682
SALDO DE CESANTIAS A 22 DE MAYO DE 2012	1.977.122
VALOR SOLICITADO	1.777,000



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Hoja No 02 de la Resolución No.355, Olga Lucia Forero Chirva

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer la suma de **UN MILLON SETESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.777.000,00)** a **OLGA LUCIA FORERO CHIRVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.623.416 expedida en Cajicá, por concepto de Auxilio de Cesantía Parcial, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO.- La suma reconocida en el presente artículo se pagará a través de la Gerencia Financiera con cargo al rubro 2110110101 "Cesantías Parciales" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la gerencia del Desarrollo Administrativo, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple de los recibos de pago cancelados a la Universidad.

PARAGRAFO.- En caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.

Si por causa no imputable al afiliado no pudiere llevarse a cabo el objeto para el cual se solicitó el avance de cesantía, su valor deberá reintegrarse, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de entrega del cheque.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina
Aprobó: Dr. Ricardo A. Sánchez